

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Octubre veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017).

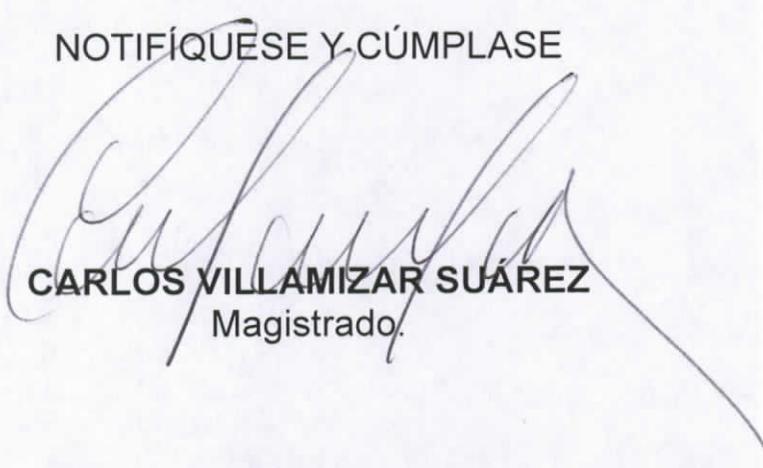
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACION
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	<b>HILDA VICTORIA MEJIA OÑATE</b>
DEMANDADO:	<b>CLINICA DE ESPECIALISTAS DE LA GUAJIRA S.A.</b>
RADICACION No.:	44430-31-89-001-2015-00056-01

Correspondiera resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del actor contra el auto del 26 de septiembre de 2016, sino fuera porque se allegó a este Despacho por parte del Juzgado de origen oficio No. 4179, en el cual se informa que el proceso de la referencia se dio por terminado por transacción celebrada entre las partes y que se presentó desistimiento del recurso en cuestión, mismo que fue concedido en el efecto devolutivo.

En consecuencia, al haberse aceptado el desistimiento presentado por la parte demandante, se ordena que una vez ejecutoriado el presente proveído se remita el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**  
Magistrado.